

Planificación Institucional

Trámites Priorizados

EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORES PORTUARIOS DE BUQUES, POR PRIMERA VEZ Y SU RENOVACIÓN, PARA BRINDAR SERVICIOS EN AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

Identificador	APPB-005-01-01
----------------------	----------------

ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Reingeniería o mejora de procesos	El proceso a ser mejorado aplicando la metodología del Ministerio de Trabajo, corresponde a la "Gestión de Servicios Portuarios", en la que se aplicará la estrategia de Reingeniería o mejora de procesos asociado al trámite a simplificar denominado " Emisión de permiso de operación para Operadores Portuarios de Buques por primera vez y su renovación para brindar servicios en Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" a través del levantamiento de información, análisis de base de datos, y comparativa AS IS y TO BE, con el fin de mejorar la calidad del procedimiento, optimizar el tiempo de atención al usuario y disminuir los costos del trámite.	2023-08-31

EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA OPERADORES PORTUARIOS DE SERVICIOS CONEXOS (EXCEPTO LO RELACIONADO A LA CARGA), PARA BRINDAR SERVICIOS EN AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

Identificador	APPB-005-02-01
----------------------	----------------

ESTRATEGIAS

Estrategia	Descripción	Tiempo
Reingeniería o mejora de procesos	El proceso a ser mejorado aplicando la metodología del Ministerio de Trabajo, corresponde a la "Gestión de Servicios Portuarios", en la que se aplicará la estrategia de Reingeniería o mejora de procesos asociado al trámite a simplificar denominado " Emisión de permiso de operación para Operadores Portuarios de Servicios conexos (Excepto lo relacionado a la carga) para brindar servicios en Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" a través de un levantamiento de información, análisis de base de datos, y comparativa AS IS y TO BE, con el fin de mejorar la calidad del procedimiento, optimizar el tiempo de atención al usuario y disminuir los costos del trámite.	2023-08-31

Este documento constituye la aprobación al plan institucional de simplificación de trámites del año 2023. De conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites emitida mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0034, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá revisar la información y solicitar información de respaldo que considere necesaria.

Así también, conforme al artículo 15 de la Norma técnica que regula la priorización y simplificación de trámites, durante la ejecución del plan institucional de simplificación de trámites, el ente rector de simplificación de trámites podrá disponer la reforma, revisión o supresión de trámites no contemplados en el plan, en virtud de denuncias ciudadanas y criterios de pertinencia técnica.